

Montevideo, 03 de febrero de 2011

## LICITACIÓN

“Ejecución de Obras de Viales”

### COMUNICADO Nº 6

Al amparo de lo previsto en las Secciones 10 y 11 – Instrucciones a los Licitantes, del Pliego de Licitación de referencia, se realizan las siguientes aclaraciones y enmiendas:

#### Aclaraciones:

**Pregunta:** Obra “Ruta 26 tramos, 65 – 70km, 113 – 118km y 141 – 162km”.

*Para el Rubro 379 – Retiro y colocación de señalización, se saca y se vuelve a colocar la misma señalización, y lo que se cotiza es la mano de obra, o se debe cotizar además la renovación de la misma a cargo del contratista?*

**Respuesta:** Es de aplicación lo establecido en las ETCM de la DNV, Sección 14 Seguridad Vial Art. 14.1 Señalización vertical.

**Pregunta:** Obra “Ruta 26 tramos, 65 – 70km, 113 – 118km y 141 – 162km”.

*Para el Rubro 382 – Señalización de obra, solicitamos aclaración de lo que hay que cotizar, ya que suele ser un rubro que forma parte de los costos internos del contratista.*

**Respuesta:** Es de aplicación lo establecido en las ETCM de la DNV, Sección 1 Generalidades Art. 1.4 - Mantenimiento del tránsito y señalización durante la obra.

**Pregunta:** En la Sección 4 – Formularios de la Licitación – “Cuadros de Coeficientes para la Fórmula Paramétrica” no aparecen los coeficientes para los grupos 152 y 153 (correspondientes a los rubros “Suministro, transporte y elaboración de cementos, emulsiones y diluidos asfálticos”).

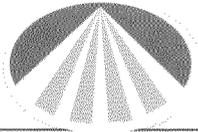
**Respuesta:** Se respondió en el Comunicado Nº4.

**Pregunta:** Obra “Ruta 10 – Doble Vía Rambla Canelones”.

*Solicitamos aclaración del Rubro 1302 – Ayuda para adecuación de Servicios Públicos, por no haberse fijado el monto de dicho rubro.*

**Respuesta:** Se respondió en el Comunicado Nº4.

**Pregunta:** Obra “Ruta 10 – Doble Vía Rambla Canelones”. Respecto a la Recepción Definitiva de la Señalización Horizontal (Tachas y Pintura). Tal como se indica en la Sección 6, el Periodo de Responsabilidad por defectos es de 36 meses para este contrato. Se pregunta si, ¿este período también aplica para la Señalización Horizontal (Pintura en frío y Tachas)? Si esto fuera así, la experiencia indica que la pintura en frío no mantiene los niveles de reflectividad solicitados por períodos tan prolongados, por lo tanto se deberá prever la re-pintura de todo el tramo durante el período de garantía. Lo mismo para las Tachas que suelen desprenderse en porcentajes importantes con el paso del tiempo.



**Respuesta:** El Contratista deberá hacerse cargo de la ejecución de todos los trabajos de señalización horizontal, incluido el borrado de marcas antiguas que difieran de las que se van a realizar y el pre-marcado de eje, bordes y zonas de adelantamiento prohibido, los cuales se consideran prorrateados entre los rubros de demarcación. La ejecución de las marcas deberá ajustarse a los criterios establecidos en la Norma Uruguaya de Señalización Horizontal. La DNV deberá aprobar los trabajos de pre-marcado previo a la ejecución definitiva de las marcas.

La recepción definitiva de tachas se realizará a los doce meses de la recepción provisoria, independientemente de los plazos de recepción de obra. A los doce meses se exigirá un 80% como mínimo de tachas presentes y que provean adecuada visibilidad al usuario. No se aceptarán a efectos de la recepción definitiva tachas quebradas.

La recepción definitiva de la demarcación de pavimentos se celebrará conjuntamente con la recepción definitiva de la obra (3 años a partir de la recepción provisoria).

**En las Secciones 7 y 9 del Pliego de Condiciones,**

**Donde dice:**

Rubro 3037 Línea de eje aplicado en frío,

**Debe decir:**

Rubro 3043 Línea de eje aplicado en caliente

**Donde dice:**

Rubro 3038 Borde aplicado en frío,

**Debe decir:**

Rubro 3044 Borde aplicado en caliente

**Donde dice:**

Rubro 3040 Superficies aplicadas en frío,

**Debe decir:**

Rubro 3046 Superficies aplicadas en caliente

**Pregunta:** Obra "Ruta 10 – Doble Vía Rambla Canelones".

Respecto al Rubro 1302 – Ayuda para adecuación de servicios públicos (global), se pregunta:

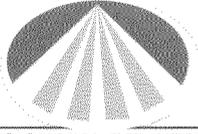
- a) ¿Por favor indicar si van a fijar el monto que se deberá cotizar en este rubro, a los efectos de poder realizar estas tareas por administración?

En caso que la respuesta anterior fuera negativa, se pregunta:

- b) ¿Se debe incluir en este rubro el costo de retiro de las columnas de iluminación existentes? ¿Dónde se deben entregar las mismas?.

**Respuesta:**

- a) Ver respuesta en Comunicado N°4.
- b) El retiro y colocación de las columnas de iluminación será a cargo y costo de la Intendencia de Canelones.



**CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.**

**Pregunta:** Obra "Ruta 10 – Doble Vía Rambla Canelones".

¿Se debe prever en este contrato alguna tarea o suministro para la futura iluminación de esta obra?

**Respuesta:** No.

**Pregunta:** Obra "Ruta 10 – Doble Vía Rambla Canelones".

En el cuadro de metrajes (Sección 9) de la obra "Ruta 10 – Rambla Canelones", aparece el Rubro 427 – Revestimiento con suelo vegetal de 7 cm de espesor, cantidad 2 há. En la descripción del mismo (Punto 7.4, Sección 7) se indica que se trata de tepes. Se pregunta, ¿es correcto interpretar que las 2 há deben ser recubiertas con tepes?

**Respuesta:** Se respondió en el Comunicado N°4.

**Pregunta:** Obra "Desvío del Tránsito Pesado de la Ciudad de Nueva Palmira".

Se hacen las siguientes consultas:

- a) En la pág. 7.3 de la Sección 7, se describen los trabajos de Ensanche de Plataforma, y se dice que se pagara por los rubros:
  - 6 Excavación no clasificada (m3)
  - 8 Excavación no clasificada de préstamo (m3)
  - 25 Escarificado, conformación y compactación de capa existente (m2)

Los Rubros 6 y 8, no coinciden con los rubros de la Planilla de Rubrado.

**Respuesta:** Son correctos los rubros indicados en la Sección 7 Art.3.2.

Se modifica la Sección 9,

**Donde dice:**

- 6 Excavación no clasificada para ensanche de plataforma
- 8 Excavación no clasificada,

**Debe decir:**

- 6 Excavación no clasificada
- 8 Excavación no clasificada de préstamo

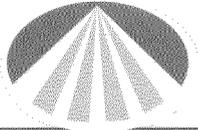
**Pregunta:** Obra "Desvío del Tránsito Pesado de la Ciudad de Nueva Palmira".

En la página 7.5 de la Sección 7, ítem 4.2 Ensanche de Plataforma, se dice que en caso de que en los desmontes la subrasante no cumpla con un  $CBR \geq 7\%$ , se deberá sustituir unos 30 cm. Se consulta si se pagaran estos trabajos por los mismos rubros antes mencionados.

**Respuesta:** Sí, siendo también de aplicación el Art.2.5 de las ETCM de la DNV de Agosto de 2003.

**Pregunta:** Obra "Desvío del Tránsito Pesado de la Ciudad de Nueva Palmira".

Para el Rubro 211 Agregados Pétreos gruesos y medianos: se cotizará piedra triturada o podrá ser pedregullo lavado?



**Respuesta:** Los agregados pétreos para tratamiento bituminoso deberán cumplir con las condiciones establecidas en las ETCM de la DNV de Agosto de 2003 y la Sección V del PV.

**Pregunta:** Obra "Desvío del Tránsito Pesado de la Ciudad de Nueva Palmira".  
Para los cálculos de los Montos Imponibles mínimos de cada rubro, se aplicarán los valores J de la fórmula de ajuste paramétrico? O se especificará un valor mínimo global?

**Respuesta:** Se respondió en el Comunicado N°5.

**Pregunta:** Obra "Desvío de Tránsito Pesado de la Ciudad de Nueva Palmira"  
Se consulta: ¿Son correctos los metrajes para los rubros 914b, 915b, 929 y 930, siendo que el plazo de obra es de 4 meses?

**Respuesta:** En la Sección 9:

Se elimina el Rubro 914b - Camioneta con chofer,  
Se modifica el metraje del Rubro 915b Camioneta sin chofer que pasa a ser 4.

Se elimina el Rubro 930 - Alojamiento Gerente de Obra,  
Se modifica el metraje del Rubro 929 Alojamiento personal de inspección que pasa a ser 4.

#### Enmiendas:

- 1) En el Comunicado N° 5, de la Obra "Ruta 10 – Doble Vía Rambla Canelones" en la Enmienda N°1 se sustituyeron algunos rubros y se incluyeron otros, a saber:
  - Rubro 78 – Transporte de Material
  - Rubro 2178 – Tendido y Compactación.

Así mismo se incluyó el cuadro donde por error en la redacción hace mención al Rubro 2170, debiendo decir Rubro 2178. Adjuntamos el Cuadro correcto:

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	METRAJE
III	78	Transporte de material	M3.KM	148,347.00
II	2178	Tendido y compactación	M3	24,724.46

- 2) En la Sección I – Instrucciones a los Licitantes del Pliego Particular de Condiciones, en el Art. 22.3 dice:

*"...En caso de no dar cumplimiento por parte de un Licitante a lo establecido en la Cláusula 22.2 el correspondiente SOBRE 2 será devuelto sin abrir..."*

**Debe Decir:**

*"...En caso de no dar cumplimiento por parte de un Licitante a lo establecido en la **Cláusula 13.3** – "Requisitos de Calificación y Contralor", el correspondiente **SOBRE 2** será devuelto sin abrir".*

- 3) En la Sección I – Instrucciones a los Licitantes del Pliego Particular de Condiciones, en el Art. 22.6 dice:

*"La Comisión Asesora de Adjudicaciones dará a conocer el monto total y los descuentos de cada oferta y cualquier otro detalle que se estime apropiado anunciar. Los Asistentes debidamente acreditados obtendrán vista del expediente por una única vez en este acto y podrán recabar información a través de instrumentos portátiles idóneos".*

Visto y considerando la cantidad de obras a licitar, y a los efectos de ordenar el proceso del Acto de Apertura de las Ofertas, se ha resuelto que la vista a las mismas se realizará en la semana que va desde el día lunes 14/02 al viernes 18/02, en Rincón 528, piso 5.

Las Empresas interesadas en tener vista de las ofertas presentadas, deberán ajustarse estrictamente al cronograma que se detalla a continuación:

DÍAS	HORARIO	OBRA
14/02/2011	10 a 18hs	C/45 - Ruta 90: Piedras Coloradas - Ruta 25
15/02/2011	10 a 13hs	C/46 - Ruta 20: 46km - Ruta 3
	14 a 18hs	C/47 - Ruta 20: Ruta 24 - 46km
16/02/2011	10 a 13hs	C/48 - Desvío de Tránsito Pesado en la Ciudad de Dolores
	14 a 18hs	C/50 - Desvío de Tránsito Pesado en la Ciudad de Nueva. Palmira
17/02/2011	10 a 18hs	C/49 - Ruta 10 - Rambla Canelones
18/02/2011	10 a 18hs	C/51 - Ruta 26: 65 - 70km, 113 - 118km y 141 - 162km

Sin otro particular, se despide atte.

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A

  
Ing. Richard Serván  
Gerente